

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Término de giro comercial o industrial

Última actualización: 11 marzo, 2024

Descripción

Permite avisar formalmente al Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre el término de actividades o de giro comercial o industrial.

Los contribuyentes deben dar aviso dentro de los dos meses siguientes al término del giro de sus actividades.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web del SII**.

Detalles

A partir del 1 de junio de 2020, el trámite de aviso y declaración por término de giro debe ser presentado por el propio contribuyente exclusivamente por Internet, salvo las excepciones que contempla la [Ley N° 21.210](#), de 2020.

¿A quién está dirigido?

Todos los contribuyentes que den término a su giro comercial o industrial, o que cesen sus actividades, y que dejen de estar sujetos al cobro de impuestos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solo para el trámite en oficina (excepciones que contempla la norma, según la ley 21.210):

- [Formulario 2121](#).
- Cédula de identidad vigente de la persona que realiza el trámite.
- En caso de que el trámite sea realizado por un tercero, cédula de identidad vigente de la o el contribuyente y su representante, además de un poder notarial.
- Documentación timbrada y sin emitir.
- Declaración de renta (F22) del año comercial anterior al período de término de giro.
- Declaraciones juradas (F18XX), según corresponda.
- Declaraciones de IVA (F29) de los últimos tres meses (contribuyentes de primera categoría).
- Certificado de deuda fiscal, emitido por Tesorería, con antigüedad no mayor a un mes.
- Auto de posesión efectiva (resolución, solo para las sucesiones).

Conoce [más información](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haz clic en "Terminar giro".
2. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, haz clic en "Servicios online" y elige la opción "término de giro".
3. Selecciona "declarar término de giro", luego ingresa tu RUT y clave tributaria (contraseña) y haz clic en "ingresar".
4. Como resultado del trámite, habrás solicitado el término de giro. Recibirás un certificado o el estado de tu aviso de forma inmediata.

Cuando debas entregar documentación timbrada y libros contables para una fiscalización más detallada, no podrás terminar el trámite en línea. En ese caso, se te solicitará acudir a la [unidad del SII](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3106-termino-de-giro-comercial-o-industrial>